

## ANEXO A LA CONVOCATORIA

### RUBROS POSIBLES DE FINANCIACION

Las subvenciones para los proyectos de compra de equipamiento científicos del 2016-1 de la Universidad Nacional de Ingeniería podrán cubrir los siguientes rubros:

- a. **COMPRAS ADJUNTANDO COTIZACIONES Compra de instrumentos y software de investigación (incluyendo accesorios y repuestos).** Los recursos asignados bajo el concepto de gasto de inversión, serán destinados al pago de las compras de los equipos, herramientas y, en general, activos fijos de investigación requeridos para el desarrollo de los proyectos, de conformidad con lo autorizado en el contrato de subvenciones.

Ejercicio y Justificación del Gasto:

- ✓ El gasto de inversión no puede en ningún caso y bajo ninguna circunstancia destinarse a aspectos productivos durante la ejecución del proyecto.
- ✓ La responsabilidad patrimonial sobre el mantenimiento y reparaciones eventuales de los equipos utilizados en el proyecto, sean éstos aportados por la contraparte o adquiridos con la subvención de IGI, pertenece a la Universidad Nacional de Ingeniería. El equipo adquirido deberá estar debidamente localizado e inventariado en las instalaciones de la Facultad Ejecutora Principal o a la Asociada, de ser el caso. Las facturas que amparen la propiedad de los bienes adquiridos deberán ser expedidas a favor de **La Universidad Nacional de Ingeniería**.
- ✓ Debe existir una contabilidad exclusiva para el proyecto subvencionado. Las compras efectuadas con cargo al Gasto de Inversión deberán ajustarse al presupuesto original autorizado y se clasificarán bajo los rubros que aparecen en el listado a manera enunciativa más no limitativa.

*Equipo de Laboratorio*

- ✓ Instrumentos y equipos para muestras y análisis.
- ✓ Instrumentos químicos y biológicos.
- ✓ Instrumentos y equipos para pruebas y ensayos físicos.
- ✓ Equipo fotográfico y audiovisual.
- ✓ Equipo de radiocomunicación y localización satelital.
- ✓ Otros equipos de investigación científica y tecnológica.

*Equipo de Cómputo*

- ✓ Licencias de programas electrónicos especializados (software).
- ✓ Otros equipos de informática que se justifiquen técnicamente para el desarrollo del Proyecto

b. **Adquisición de literatura científica.**

*Compra de libros*

Adquisición de libros, publicaciones y suscripciones a revistas, que sirvan de apoyo al desarrollo del proyecto.

*Compra de Publicaciones indexadas, libros (Esta convocatoria no contempla el pago de suscripciones)*

Nota: El presente listado tiene carácter enunciativo más no limitativo.

**Rubros que no deberán presupuestarse**

La subvención otorgada a cada proyecto no cubre los siguientes rubros:

- a. Gastos de movilidad o desplazamiento que no son partes de las actividades de movilidad programadas en las actividades del proyecto.
- b. Compra de maquinaria, equipos e instrumentos de producción e inversiones en plantas de producción.
- c. Capital de trabajo para la producción.
- d. Renta de oficinas o locales.
- e. Servicios, como energía eléctrica, teléfono (fijo o celular), agua, combustibles, conexión Internet. Servicios de reparación o mantenimiento de vehículos ni de equipos de transporte de ningún tipo. La renta de vehículos, se aceptará en esta partida sólo en aquellos casos en que se fundamente técnicamente la necesidad de ese servicio.
- f. No se aceptarán los contratos por servicios profesionales que tengan las siguientes características:
  - Servicios secretariales.
  - Servicios administrativos.
  - Servicios de suscripción a literatura científica